

**Honorable Concejo Deliberante**

SALLIQUELÓ, 25 DE MARZO DE 2021

**CONSIDERANDO:**

La importancia que reviste trabajar en prevenir e informar acerca del Grooming,

Que el grooming es una serie de conductas y acciones emprendidas por un adulto a través de Internet, con el objetivo de ganarse la amistad de un menor de edad, y poder abusar sexualmente de él;

Que en Argentina el Grooming es un delito, descrito en la Ley 26.904 sancionada el 13 de noviembre de 2013;

Que estas acciones generalmente derivan no solo en el abuso sexual del menor sino también de la extorsión por parte del adulto para que el menor le envíe también material pornográfico;

Que el grooming es la tercera forma de violencia sexual más frecuente en niños y niñas de Argentina, según datos aportados por UNICEF al mes de octubre de 2019;

Que se estima que hay más de 5 millones de acosadores sexuales en la red;

Que 1 de cada 5 jóvenes es acosado sexualmente en línea y 4 de cada 10 han recibido mensajes de índole sexual, mientras que solamente 1 de cada 10 adultos se enteran de esta situación;

Que desafortunadamente se calcula que estos números aumentaron cerca del 30% durante la pandemia;

Que el día 29 de junio el Observatorio de la Juventud, dependiente de la Cámara de Diputados de la Nación, organizó una charla en el marco de la campaña nacional ley Mica Ortega con el objeto de informar qué es, cómo prevenir y dónde denunciar el grooming;

Que si bien los Concejales oficialistas se han sumado a la semana de lucha contra el grooming en las redes sociales, hasta el momento en este honorable cuerpo no se ha presentado ningún proyecto solicitando al Departamento Ejecutivo la creación de campañas de concientización del grooming, de manera formal.

Que la tecnología en comunicaciones se transforma y avanza rápidamente, abriendo nuevas puertas a los delitos informáticos y creando nuevos engaños que podrían no estar contemplados hasta el momento;

Que consideramos necesario revitalizar estas campañas en virtud de que dada la pandemia los jóvenes están más tiempo conectados y por tanto más expuestos a estos peligros;

Que un esfuerzo de esta magnitud debe abordarse desde todos los puntos de vista posibles, por lo que creemos que se puede potenciar esta iniciativa nacional desde el ámbito municipal también;

POR ELLO;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN  
SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE

**Municipalidad de Salliqueló**  
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

**Honorable Concejo Deliberante**

---

LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

**RESOLUCION**

**ARTÍCULO 1º:** Encomiéndose al Ejecutivo local, la realización de una campaña municipal que tenga por objeto principal informar acerca de qué es el Grooming, la importancia de prevenirlo, sus nuevas formas y cómo denunciarlo.-----

**ARTÍCULO 2º:** Cúmplase, comuníquese, regístrese, archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 25 días del mes de Marzo de 2021.

**RESOLUCION N°02/21**

**ARIEL SUCCURRO**  
**SECRETARIO HCD**

**RAUL O. HERNANDEZ**  
**PRESIDENTE HCD**